

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

RADICADO: 20001-31-05-001-2021-00275-00
REF: DEMANDA ORDINARIA LABORAL
DEMANDANTE: MIGUEL ÁNGEL HERRERA JAIMES
DEMANDADOS: PROTECCIÓN FONDO DE PENSIONES – MINISTERIO DE
HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO – OFICINA DE BONOS
PENSIONALES DE LA POLICÍA NACIONAL Y LA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Valledupar, 25 de agosto de 2022.

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la Sra. Juez, la presente contestación de demanda de MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, que fue devuelta en auto anterior, para su admisión.

Finalmente, dejo constancia que, revisado el correo electrónico del despacho y la carpeta del proceso de la referencia, no obra en el expediente alguna otra solicitud o asunto por resolver. PROVEA

El secretario,

EDGARDO RODRÍGUEZ MOLINA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

RADICADO: [20001310500120210027500](#) (VÍNCULO CON ACCESO AL EXPEDIENTE)
REF: DEMANDA ORDINARIA LABORAL
DEMANDANTE: MIGUEL ÁNGEL HERRERA JAIMES
DEMANDADOS: PROTECCIÓN FONDO DE PENSIONES – MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO – OFICINA DE BONOS PENSIONALES DE LA POLICÍA NACIONAL Y LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Valledupar, 26 de agosto de 2022

A U T O

Se decide sobre la subsanación de la contestación de demanda presentada por MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

A N T E C E D E N T E S

Mediante auto del 21 de julio 2022, notificado en estado electrónico N°79 del 21 de julio 2022, este despacho admitió las contestaciones de demanda presentadas por PROTECCIÓN FONDO DE PENSIONES y OFICINA DE BONOS PENSIONALES DE LA POLICÍA NACIONAL Y LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA. A su vez, devolvió la contestación presentada por MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, a fin de que se corrigieran los yerros puestos del presente, dentro del término de 5 días, so pena de tenerse por no contestada.

C O N S I D E R A C I O N E S

Estudiada la subsanación de la contestación de MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO se observa que, dentro del término legal, corrigió las objeciones indicadas en la providencia, tal como se le ordenó, con lo cual se satisface a plenitud los requisitos exigidos en el Art. 31 CPTSS, por lo que se admitirá.

Así las cosas, se convocará a las partes a la realización de AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO.

Por todo lo expuesto, el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Valledupar,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Admitase la contestación de la demanda presentada MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Reconózcase personería como apoderado de MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO al Doctor JOSE HUMBERTO ALVARADO NIÑO, abogado titulado con C.C. N° 79.733.541 y portador de la T.P. N° 143.273 expedida por el C. S. de la J., en los términos, asuntos y efectos en que ha sido conferido el mandato.

RADICADO: 20001-31-05-001-2021-00275-00.
REF: DEMANDA ORDINARIA LABORAL.
DEMANDANTE: MIGUEL ÁNGEL HERRERA JAIMES.
DEMANDADOS: PROTECCIÓN FONDO DE PENSIONES – MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO – OFICINA DE BONOS PENSIONALES DE LA POLICÍA NACIONAL Y LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA.

TERCERO: Señálese como fecha para realizar AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO, el día miércoles 16 de noviembre de 2022 a las 03:00 P.M.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



VIVIAN CASTILLA ROMERO
Juez

Proyectó: Deysi Hernández Santiago.

